por Banco Santander Central Hispano, S. A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Santander Central Hispano Pensiones, E.G.F.P., S. A. (G.0080) como Gestora y Santander Central Hispano Investment, S. A. (D0132), como Depositaria, se constituyó el 5 de noviembre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 32, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 9 de diciembre de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

982 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización del Proyecto Ciudad Digital con actuaciones básicas en Astillero y actuaciones complementarias en el municipio de Torrelavega y en la comarca de Liébana.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización del proyecto de Ciudad Digital con actuaciones básicas en Astillero y actuaciones complementarias en el municipio de Torrelavega y en la comarca de Liébana, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, Carlos López Blanco.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización del proyecto de Ciudad Digital con actuaciones básicas en Astillero y actuaciones complementarias en el municipio de Torrelavega y en la comarca de Liébana

En Madrid, a 10 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Costa Climent, Ministro de Ciencia y Tecnología, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1122/2003, de 3 de septiembre y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, la Excma. Sra. Dña. Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrada para dicho cargo por el Decreto 53/2003, de 3 de julio de 2.003 de Presidencia del Consejo de Gobierno de Cantabria y actuando en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 55/2003, de 11 de julio de 2003 de Presidencia del Consejo de Gobierno de Cantabria.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la sociedad de la información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción «e-Europe 2005» aprobado en junio de 2002, incluye la difusión y acercamiento de la sociedad de la información a los ciudadanos, entre sus líneas de acción prioritarias.

3. El Consejo de Ministros aprobó en la reunión del 11 de julio de 2003 el Programa de Actuaciones para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en España - España.es (Comunicación.es), en el que está comprendido el Programa de Ciudades Digitales que ha puesto en marcha el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

4. El Programa de Ciudades Digitales es un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en un entorno local, incluyendo temas tales como teleadministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de alta velocidad.

5. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

El Presidente del Gobierno de Cantabria presentó en febrero de 2002 el Plan Estratégico para el desarrollo de la Sociedad de la Información en Cantabria 2002-2006 (PESI).

El Plan Estratégico para el desarrollo de la Sociedad de la Información en Cantabria 2002-2006 (PESI), incluye la realización de una nueva experiencia de ciudad digital que englobaría muchas de las acciones propuestas dentro de dicho Plan.

6. Este convenio fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de.5 de diciembre de 2003 a propuesta del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El gasto derivado del mismo, al ser de carácter plurianual ha obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, tal y como dispone el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

7. El Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Gobierno de Cantabria, consideran de interés la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en este tipo de experiencias.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, para la realización del Proyecto de Ciudad Digital con actuaciones básicas en Astillero y actuaciones complementarias en el municipio de Torrelavega y en la comarca de Liébana, con el fin de promover e impulsar la implantación de la sociedad de la información en diferentes municipios con los incentivos previstos en este programa de telecomunicaciones. Es fundamental conseguir un efecto de demostra-

ción que pueda servir para inducir, propiciar y orientar otras iniciativas en el resto de Cantabria y de España, y que los ciudadanos, empresas e instituciones se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la sociedad de la información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Los destinatarios de este Proyecto son todos los ciudadanos, empresas e instituciones de los municipios anteriormente especificados.

Segunda. *Convenios y acuerdos sobre aportaciones al Proyecto.*—La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria establecerá los correspondientes convenios con los Ayuntamientos de Astillero, Torrelavega y Potes (cuyas actuaciones se extenderán a toda la comarca de Liébana) para la ejecución del Proyecto, objeto de este Convenio.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria formalizará los compromisos de participación con diferentes patrocinadores de implantación regional y de las empresas de telecomunicaciones con despliegue en dichos municipios, para la ejecución del Proyecto objeto de este Convenio.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria enviará una copia de los convenios con los diferentes municipios implicados en el proyecto de Ciudades Digitales de Cantabria y de los documentos sobre los compromisos que se alcanzasen con patrocinadores a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Tercera. *Dirección del Proyecto.*—El Ente encargado de la dirección del Proyecto será la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, que establecerá los órganos de dirección y control a través de un Comité de Dirección presidido por el Consejero de Industria y un comité Ejecutivo presidido por el Director General de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN S.A.).

Dicha Consejería designará un funcionario de la misma como Director del Proyecto. Este Director del Proyecto emitirá un informe técnico y económico cada dos meses sobre la evolución, perspectivas y grado de cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Para la gestión del Proyecto la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales implicadas contarán con los servicios de Sodercan, S.A., quien podrá ejecutar directamente o subcontratando otros servicios de consultoría y asesoría de empresas privadas, asociaciones o fundaciones, que considere oportunos y necesarios en cada momento.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica u otros gastos, correspondientes a la gestión del Proyecto serán imputables al mismo. No serán imputables al Proyecto los gastos de personal, viajes, etc, realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Los gastos de preparación del Proyecto realizados entre el 21 de marzo de 2002 (fecha en que fueron entregados el documento base y el convenio tipo del Programa de Ciudades Digitales a los representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas), y la fecha de entrada en vigor del convenio, serán imputables al Proyecto. No serán imputables los gastos de personal, viajes, etc, realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Cuarta. *Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Proyecto.*—La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los ayuntamientos implicados establecerán los acuerdos necesarios para la ejecución del Proyecto objeto de este Convenio, en la parte financiada por las Administraciones Públicas.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria transferirá los fondos a Sodercan, S.A., destinada por el Gobierno Regional para acelerar el proceso de incorporación de Cantabria a la Sociedad de la Información, con objeto de que ésta contrate o establezca convenios o acuerdos destinados a la ejecución del Proyecto objeto de este convenio.

Los contratos que establezca Sodercan S.A., en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Quinta. *Presupuesto del Proyecto y aportaciones de las entidades participantes.*—El presupuesto del Proyecto es de cuatro millones ochocientos mil euros (4.800.000 €).

Las aportaciones, por años, del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las aportaciones que contenga el Convenio que suscribirá la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con las Corporaciones Locales implicadas son las siguientes para el conjunto de actuaciones descritas en la cláusula sexta:

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ..	274.000	1.022.000	552.000	552.000	2.400.000
Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria	98.462	360.000	850.769	850.769	2.160.000
Corporaciones Locales implicadas	0	40.000	100.000	100.000	240.000
Total Administraciones Públicas	372.462	1.422.000	1.502.769	1.502.769	4.800.000

La aportación de las Corporaciones Locales implicadas será al menos el 10 % de la aportación total de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria más la de dichas Corporaciones Locales.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología transferirá a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria los fondos con cargo a la partida presupuestaria 20.14.521B.751 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, con cargo a la partida 20.14.542Q.751 para el año 2004 y su equivalente para los siguientes ejercicios.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria realizará sus aportaciones con cargo a la partida presupuestaria 3.04.722A.741.06 de sus Presupuestos Generales.

El compromiso del conjunto de transferencias y pagos por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología estará condicionado a la justificación de las aportaciones, y de las actividades, gastos y pagos previstos en este Convenio, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria , y a la justificación por parte de la misma de las aportaciones, y las actividades, gastos y pagos de las corporaciones locales implicadas. Las aportaciones de otras entidades no supondrán compromiso a los efectos indicados anteriormente, de transferencia y pago por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología realizará un pago inicial a la firma de este Convenio de doscientos setenta y cuatro mil euros (274.000 €), que corresponde al 11,4% de su aportación total.

Las aportaciones anuales del Ministerio de Ciencia y Tecnología se harán de acuerdo con los importes indicados para cada actuación en la cláusula sexta. Estas transferencias anuales se gestionarán, en general, a principios de cada año, salvo la transferencia inicial del año 2003.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria enviará cada dos meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los dos últimos meses, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria enviará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los certificados y justificantes de gastos y pagos recibidos el último mes, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por las Corporaciones Locales implicadas.

En ambos casos, su suma total anual será la indicada en la cláusula sexta.

En el convenio de la Administración de la Comunidad Cantabria con los Ayuntamientos incluirá el compromiso de dichos Ayuntamientos de enviar cada dos meses a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria los certificados de sus gastos y pagos realizados los dos últimos meses.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizarán parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

Al final del Proyecto se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Mixta de Control y Seguimiento, incluyendo la reasignación de fondos entre actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que complementen las programadas en el presente Convenio.

Sexta. *Contenido del Proyecto.*—Se consideran incluidas en el Proyecto todas las actuaciones financiadas por todas las entidades públicas. El conjunto de las actuaciones constituye el Proyecto, objeto de este Convenio.

Las actuaciones se circunscribirán a los municipios de Astillero, Torrelavega, y a la comarca de Liébana, excepto en aquellos aspectos que por su naturaleza no puedan limitarse a dicha área.

Podrán incluirse como gastos imputables al Proyecto los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Proyecto.

No se podrán incluir como gastos imputables al Proyecto los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las actuaciones son las siguientes, con sus aportaciones y pagos anuales.

1. *Oficina del Proyecto. Personal, equipamiento y comunicaciones*

1. Descripción:

El objetivo de la Oficina del Proyecto es proporcionar un punto único de referencia para todos los participantes en el Proyecto, cuya finalidad principal será el seguimiento técnico y administrativo del proyecto. Las funciones de esta oficina del proyecto que gestionará SODERCAN S.A. o la empresa o empresas que esta designe a tal efecto serán:

Definición y control de la metodología de trabajo y desarrollo.
Evaluación y seguimiento de los recursos económicos y humanos.
Planificación y seguimiento de los proyectos.
Soporte a la gestión del proyecto.
Soporte al análisis y control de calidad del proyecto.

Los importes indicados corresponden a la dotación de personal, al equipamiento informático, electrónico y de telecomunicaciones y al material fungible y de comunicación imputable al Proyecto.

2. Total de aportaciones (en euros):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología	24.600	91.980	49.680	49.680	216.000
Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria + Corporaciones Locales implicadas.....	8.862	36.000	85.569	85.569	216.000
Total	33.522	127.980	135.249	135.249	432.000

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en euros):

2004	2005	2006	2007	Total
33.522	127.980	135.249	135.249	432.000

4. Forma de ejecución:

Actuación ejecutada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de Sodercan.

2. *Seguimiento del desarrollo de la Sociedad del Conocimiento y resultados de las experiencias llevadas a cabo*

1. Descripción:

El proyecto de CD ha de ser una experiencia no sólo tecnológica, sino también sociológica. Esta acción establecerá cual es el nivel de desarrollo de la S.I. en Cantabria y su evolución a lo largo del proyecto.

La acción no sólo mide, sino que señala y propone nuevas acciones allí donde se detecten desequilibrios en el grado de evolución de la sociedad del conocimiento.

Se trata de una labor de lanzamiento de un futuro observatorio de la S.I.

Las actividades de esta acción serán:

Medición y grado de desarrollo de la sociedad de la información en Cantabria: Grado de eReadiness (www.bridges.org).

Identificación de las disfunciones digitales (brecha digital).

Proponer nuevas acciones dentro del programa de CD para solventar las diferencias.

Auditoría: Medición de los resultados de los proyectos llevados a cabo.

2. Total de aportaciones (en euros):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología	9.590	35.770	19.320	19.320	84.000
Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria + Corporaciones Locales implicadas.....	3.446	14.000	33.277	33.277	84.000
Total	13.036	49.770	52.597	52.597	168.000

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en euros):

2004	2005	2006	2007	Total
13.036	49.770	52.597	52.597	168.000

4. Forma de ejecución:

Actuación ejecutada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de Sodercan.

3. *Divulgación*

1. Descripción:

La disponibilidad de los servicios y contenidos, la utilidad de los mismos, la repercusión de los patrocinadores, el «feed-back» de los usuarios, la adecuación de los mensajes públicos y su contenido, serán objeto de la presente acción.

El objetivo de esta actuación es animar mediante publicidad y divulgación las actuaciones que se lleven a cabo en los tres municipios, invitando a sus ciudadanos a sentirse atraídos por los servicios que permiten las nuevas tecnologías.

Tan importante es la creación de nuevos servicios o sistemas como el hecho de que se conozcan y por tanto se utilicen. Para aprovechar realmente los proyectos que se pretenden desarrollar en este programa habrá que realizar las siguientes actuaciones:

Con esta iniciativa se pretende también difundir información sobre estas actividades y otras relacionadas con juventud, para que poco a poco se consiga la participación de los más jóvenes en actividades relacionadas con las nuevas tecnologías, creando de este modo conciencia de la importancia de las mismas.

Asimismo la divulgación será también hacia el exterior en los foros de otras comunidades.

Las actividades de esta acción serán, entre otras:

Desarrollo de una marca propia para el proyecto.

Generar un flujo constante de información sobre el proyecto a 3 niveles: Información para medios, información para el ciudadano e información para las empresas e instituciones.

Desarrollo de un microsite de proyecto, con información actualizada del estado del mismo e invitando a la participación.

Desarrollo de encuentros.

2. Total de aportaciones (en euros):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología	13.700	51.100	27.600	27.600	120.000
Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria + Corporaciones Locales implicadas.....	4.924	20.000	47.538	47.538	120.000
Total	18.624	71.100	75.138	75.138	240.000

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en euros):

2004	2005	2006	2007	Total
18.624	71.100	75.138	75.138	240.000

4. Forma de ejecución:

Actuación ejecutada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de Sodercan.

Se llevarán a cabo concursos coincidentes con las campañas de lanzamiento y motivación que se harán de forma periódica.

El resto de presupuesto se ejecutará en pequeñas acciones o gastos y material de divulgación que no estén incluidos en las campañas.

4. *Infraestructuras de comunicación y servicios*

1. Descripción:

El proyecto desarrolla un despliegue de infraestructuras de Banda Ancha que interconecta los municipios objeto del proyecto, constituyendo la base del desarrollo de las distintas aplicaciones y soporte para acceder a los servicios avanzados y ventajas que ofrece la Sociedad de la Información.

Se desarrollará una red de infraestructuras de Banda Ancha con el fin de dar cobertura a Ayuntamientos, Centros Escolares, de Salud, Culturales, etc. y a aquellos edificios emblemáticos situados en dichas zonas. Se realizará en Astillero, y en los municipios de Torrelavega y de Liébana en el caso de que la actuación tenga una importancia significativa.

Se desplegará, a modo de experiencia piloto, una red «Wi-Fi» y otra «PLC» (Datos por red eléctrica) en un entorno concreto de los municipios objeto del proyecto, que podría ser un polígono industrial o cualquier otra zona de los ayuntamientos que pudiera resultar de interés.

Se establecerá un centro de explotación único y centralizado: El objetivo de esta actuación es la modernización de las instalaciones informáticas, comunicaciones y bases de datos de las entidades involucradas para ofrecer los servicios planteados en este proyecto.

Con la finalidad de que los ciudadanos se familiaricen con las nuevas tecnologías se instalarán terminales de acceso público a Internet con conexión de alta velocidad en puntos estratégicos del Municipio: bibliotecas, ayuntamiento y centros culturales o vecinales.

Esta actuación abarca los servidores y las aplicaciones ofimáticas necesarias.

Las actividades de esta acción serían:

Creación de un centro unificado de explotación de los servicios propuestos en el proyecto por entidad.

i. Evaluar la compartición y potenciación de un centro de explotación de todos los aplicativos de Internet dependientes del Gobierno de Cantabria.

ii. En caso de no ser posible el (i.), concertar la explotación con una entidad privada o en cada centro de datos de las entidades involucradas.

Llevar la conectividad a Internet al conjunto de municipios propuestos, usando para ellos las tecnologías existentes.

i. Consideración regional de la conectividad como un servicio que debería llegar al mayor número posible de ciudadanos en las zonas desfavorecidas.

ii. Constituir un operador de «clase C» independiente para los tendidos de WIFI y/o PLC, o contar con una empresa local que preste el servicio.

iii. Promover el abaratamiento de los costes de comunicaciones.

Ofrecer seguridad en las comunicaciones.

iii. Servicios anti-intrusión
iii. Servicios de control de virus en las comunicaciones.
iii. Servicios de control de los contenidos para adultos u ofensivos.

2. Total de aportaciones (en euros):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología	32.880	122.640	66.240	66.240	288.000
Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria + Corporaciones Locales implicadas.....	11.816	48.000	114.092	114.092	288.000
Total	44.696	170.640	180.332	180.332	576.000

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en euros):

2004	2005	2006	2007	Total
44.696	170.640	180.332	180.332	576.000

4. Forma de ejecución:

Actuación ejecutada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de Sodercan.

Orden de ayudas con participación de operadores adheridos.

Concursos para equipamiento y aplicaciones.

Pagos por fases de instalación de servicios.

5. *Administración*

1. Descripción:

La Administración, como en otras actividades donde se requieren importantes inversiones y cambios culturales, ha de ser junto a la Sanidad, ejemplo y motor del proyecto.

Los objetivos que pretendemos con esta acción son:

Priorización de las acciones en función de su utilidad y reducción de trabajos repetitivos del funcionario.

Formación de los funcionarios orientada al uso de las nuevas herramientas haciendo hincapié en la simplicidad.

Impulsar un canal único y telemático de tramitaciones entre la Administración y las empresas.

Las acciones propuestas en este capítulo se implementarán tomando como punto de partida las aplicaciones desarrolladas en el programa PISTA-Administración Local y serán las siguientes:

Organización

i. Proponer un modelo básico de desarrollo de las eAdministraciónes municipales.

ii. Proponer un modelo de vinculación de la eAdministración de los municipios.

iii. Proponer modelos básicos de relacción de las empresas y ciudadanos con la Administración local.

Servicios:

iii. Obtención del Certificado Digital.
iii. Con Certificado Digital:

1. Modificaciones y certificaciones de Padrón.
2. Consulta y pago de multas.
3. Consulta y pago de tasas e impuestos municipales.
4. Consulta de Colegio Electoral.
5. Publicación de Catastro.
6. Concursos y subastas públicas.
7. Presentación de solicitudes de ayudas y subvenciones.
8. Voto electrónico.
9. Ventanilla única.
10. Reservas de instalaciones deportivas.

iii. Sin certificado Digital:

1. Descarga de impresos.
2. Padrón Municipal de Habitantes.
3. Volante de Empadronamiento.
4. Incidencias de Medio Ambiente.
5. Solicitud de Domiciliación Bancaria.
6. Pago Electrónico del Tributo.
7. Petición de Duplicado del Recibos.

Contenidos:

1. Sistemas de información medioambiental.
2. Digitalizaciones de fondos.
3. Hemeroteca de actas de plenos.
4. Publicación de alertas e información medioambiental disponible.
5. Publicación de información disponible de estado del tráfico y transportes.
6. Publicación de datos meteorológicos locales, con alertas de incidencias.

Se realizará en Astillero, y en los municipios de Torrelavega y de Liébana en el caso de que la actuación tenga una importancia significativa.

2. Total de aportaciones (en euros):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología	41.100	153.300	82.800	82.800	360.000
Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria + Corporaciones Locales implicadas.....	14.770	60.000	142.615	142.615	360.000
Total	55.870	213.300	225.415	225.415	720.000

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en euros):

2004	2005	2006	2007	Total
55.870	213.300	225.415	225.415	720.000

4. Forma de ejecución:

Actuación ejecutada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de Sodercan.

Concursos para equipamiento y aplicaciones.

Pagos por fases de instalación de servicios.

6. *Sanidad*

1. Descripción:

Los aspectos ligados con la Sanidad, pueden llegar a ser uno de los reclamos más importantes para atraer al ciudadano a la Sociedad de la Información.

Las intervenciones que en materia de Sanidad y Teleasistencia se plantean en el proyecto de Ciudad Digital requieren de la complicidad y gestión de los equipos existentes en esta materia en el Servicio Cántabro de Salud.

El papel que tendrá este proyecto de Ciudad Digital es el de impulsar actividades y co-patrocinar alguna de ellas.

Las acciones propuestas en este capítulo son:

Historia Clínica Electrónica:

La Historia Clínica Electrónica supone el desarrollo e implantación de un sistema que permita registrar de manera digital toda la actividad clínico asistencial producida sobre un paciente.

El sistema permitirá trasmitir por redes telemáticas los expedientes de los pacientes desde un punto centralizado, replicable en tantos cuantos centros de servicio se precise tener. La HCE proporciona la disponibilidad inmediata y concurrente de toda la información completa del paciente desde cada centro asistencial. Los distintos profesionales sanitarios podrán compartir la misma información clínica detallada y actualizada, mejorando así la calidad asistencial, minimizando el tránsito de papel y la duplicidad de actos médicos.

La informatización del documento más importante de la sanidad, la historia clínica, es una tarea principal y nuclear para la correcta estructuración de la e-Sanidad.

Actividades del proyecto:

Recoger información de todo el sistema de salud Cántabro, tipo de aplicaciones, grado de aceptación, tipo de contratos, bases de datos , accesibilidad, cumplimiento normativa de confidencialidad..., tanto en la vertiente sanitaria como en la social.

Diseño de la Arquitectura de todo el sistema de Salud que soporte el modelo e-Salud de historia clínica e historia social con la elaboración del correspondiente Plan Director que desarrolle el «cactus sanitario» y el «cactus social»

Creación de un Libro Blanco donde se establezcan las bases para el diseño de las aplicaciones que se integren en el sistema que sirva de referente para el desarrollo de las aplicaciones futuras.

Conectividad del sistema de información de Atención Socio-Sanitaria con el Sistema Sanitario y de éste con el sistema asistencial de aquél.

Determinar qué información del cactus sanitario se exporta para integrarse en el cactus social y qué información del cactus social es relevante para el cactus sanitario, así como los puntos de cada subsistema en que es precisa la interconexión.

Creación de protocolos de comunicación entre profesionales punto-punto como germen de interconsultas on-line y telemedicina.

Las actividades de implantación de la Historia Clínica Electrónica tomarán como punto de partida los desarrollos del proyecto PISTA-Sanidad y tendrán en cuenta las necesidades de intercomunicación dentro del Sistema Nacional de Salud.

Publicación de procesos administrativos:

Las TICs e Internet están teniendo un profundo impacto sobre el modo en el que las personas manejan información sanitaria. Todos los agentes del sector (pacientes, profesionales, gestores, investigadores) disponen de un nuevo medio, con características especiales, que ofrece un evidente potencial para mejorar muchas de las actividades relacionadas con la salud que realizan cotidianamente.

La publicación de procesos administrativos supone el desarrollo de servicios de gestión de la asistencia administrativa sanitaria prestados por vía telemática y la percepción de los mismos por parte del ciudadano. Se contemplan así, las funcionalidades que permiten disponer de la información necesaria para la evaluación y el seguimiento de las actividades y servicios de las distintas áreas de la sanidad.

El objetivo principal es ofrecer la mejor información y los mejores servicios a los usuarios del Sistema Sanitario en Cantabria mediante un conjunto de personas, procedimientos y herramientas de última generación, todos los días del año durante las veinticuatro horas.

Historia Clínica Social: posibilidad de tramitar electrónicamente solicitudes de carácter social, así como el desarrollo del «historial social» del ciudadano.

Peticiones y seguimiento de trámites administrativo sanitarios: solicitud de certificados, tarjetas sanitarias, intervenciones que necesitan un plazo de aprobación, otras tramitaciones y solicitudes...

Citas médicas: desarrollo de un sistema multicanal de petición de citas médicas (call-center, Internet, sistema automático...).

Digitalización de contenidos:

Iconografía:

La digitalización de imágenes médicas consiste en la transformación de imágenes analógicas en una imágenes digitales, lo que permite que las imágenes diagnósticas del paciente, fundamentalmente radiografías y scanners, lleguen a distintos facultativos de forma inmediata, sin necesidad de tener que transportar la radiografía evitando posibles pérdidas o repeticiones de la prueba en los distintos centros a los que acude el paciente.

El proyecto permite que no haya que imprimir o copiar, las radiografías y scanners ya que se pasan a formato digital, al que se puede incorporar un informe. A continuación se pueden enviar vía telemática desde los distintos Centros de Salud a los hospitales de Referencia, posibilitando a los especialistas examinar y analizar dichas imágenes ya digitalizadas desde su ordenador.

Las ventajas de la digitalización de imágenes son:

Para el paciente:

Menor tiempo de exposición.
Menos tiempo en la realización de pruebas.
Mayor calidad en resultados.
Eliminación de la placa.
Inmediatez en la obtención de resultados.
La visualización de imágenes se puede hacer desde otros lugares, por otros profesionales u otros centros.

Para los profesionales:

Las estaciones permiten la visualización simultánea de imágenes en varios puntos diferentes y distantes, del Hospital o fuera del mismo.
Eliminación de intermediarios (realización-visión).
Disminución del tiempo de respuesta.
Mejora de la custodia de la información radiológica y el acceso a la misma.
Disponibilidad inmediata de la imagen.
Calidad de imagen/calidad diagnóstica.
Soporte modificable, con capacidad de realzar y redefinir imágenes.
Reducción de dosis y de consumo de película y químicos.
No repeticiones.

Documentación:

La digitalización de la documentación clínica supone la transformación de historiales clínicos en documentos digitales, lo que aumenta el tiempo de consulta efectiva, evitando duplicidades.

Se realizará en Astillero, y en los municipios de Torrelavega y de Liébana en el caso de que la actuación tenga una importancia significativa.

2. Total de aportaciones (en euros):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología	113.710	424.130	229.080	229.080	996.000
Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria + Corporaciones Locales implicadas.....	40.862	166.000	394.569	394.569	996.000
Total	154.572	590.130	623.649	623.649	1.992.000

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en euros):

2004	2005	2006	2007	Total
154.572	590.130	623.649	623.649	1.992.000

4. Forma de ejecución:

Actuación ejecutada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de Sodercan.

Concursos para equipamiento y aplicaciones.

Pagos por fases de instalación de servicios.

7. *Formación*

1. Descripción:

Existen multitud de cursos de formación en NNTT y «alfabetización» en S.I. que han sido llevados a cabo los dos últimos años. Hay casi «mas cursos que alumnos». Por este motivo nos centraremos en herramientas y en las áreas menos trabajadas.

Las acciones serían:

Plataforma libre de teleformación.

Desarrollaremos una plataforma abierta, libre, gratuita, sencilla y modelizable para el desarrollo de cursos de formación. El objetivo está en suprimir las barreras de entrada en este tipo de enseñanza provocadas por los altos costes de desarrollo de este software de apoyo.

Se trata de una acción innovadora, que requerirá del apoyo de las entidades formadoras y los desarrolladores para que pueda convertirse en una plataforma reconocida.

Generación de contenidos formativos en la Administración y Pymes:

i. La Administración:

1. Comprensión del nuevo entorno, su aprovechamiento y aprendizaje de las herramientas desarrollas a lo largo del proyecto.

2. Uso de herramientas y búsqueda de contenidos.

ii. Pymes:

1. Trabajar con la red.

2. Uso, aprovechamiento, gestión y control del Teletrabajo, asi como aprendizaje de las herramientas desarrollas a lo largo del proyecto.

2. Total de aportaciones (en euros):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología	13.700	51.100	27.600	27.600	120.000
Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria + Corporaciones Locales implicadas.....	4.924	20.000	47.538	47.538	120.000
Total	18.624	71.100	75.138	75.138	240.000

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en euros):

2004	2005	2006	2007	Total
18.624	71.100	75.138	75.138	240.000

4. Forma de ejecución:

Actuación ejecutada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de Sodercan.

Concursos para equipamiento y aplicaciones.

Pagos por fases de instalación de servicios.

8. *Otros proyectos*

1. Descripción:

Deberíamos contemplar en CD una partida a tanto alzado para atender propuestas interesantes para el desarrollo de la Sociedad de la Información. Daremos la imagen de no ser un proyecto cerrado y que estamos abiertos a las colaboraciones e iniciativas coherentes con nuestros objetivos, durante los 4 años de duración del trabajo.

Proyectos sociales:

Proyectos que promuevan el acceso a la sociedad de la información y que diluyan una de las siguientes problemáticas:

Las barreras de entrada económicas y laborales. Sistemas de Teletrabajo en zonas apartadas de los nucleos de población importantes, como es el caso de Potes.

Las barreras de entrada de los sectores marginados de la sociedad. Equipar aulas o centros vecinales de estos colectivos con el equipamiento necesario para la conexión a internet y a los servicios planteados.

Proyectos generadores y divulgadores de conocimiento práctico y cultura:

i. Visitas virtuales al Museo Altamira:

La visita virtual supone la creación de un recorrido multimedia que ofrezca la posibilidad de pasear libremente por un entorno 3D permitiendo jugar con los espacios arquitectónicos y los efectos de luces y sombras y sumergiendo al visitante en una completa visita al recinto.

Para conseguir esta sensación de inmersión se han de incorporar cuidadosamente efectos visuales y sonoros, creando un conjunto de alto valor cultural, informativo e histórico y un entorno lúdico-didáctico, de forma que el visitante además de disfrutar de la visita, aprenda los aspectos más importantes de la historia y contenido del lugar manteniendo la fidelidad histórica y arquitectónica del mismo.

Se consigue que prevalezca el mensaje visual por encima del textual o auditivo, aportando una solución dinámica y visualmente atractiva, a través de una representación real y con gran detalle del objeto, sin necesidad de contar con infraestructuras informáticas de última generación.

De este modo, la visita virtual supone la difusión del patrimonio cultural cántabro, acercándolo a investigadores, interesados y a otros usuarios que por razones geográficas/ económicas nunca visitarían dicho lugar y generando un efecto de arrastre que incentive a la visita presencial y al turismo cultural de la región.

ii. Digitalización de fondos documentales:

El gran desarrollo que han experimentado las tecnologías de la información y de la comunicación en los últimos años y, especialmente la tecnología digital, ha supuesto una importante contribución para la difusión y conservación del Patrimonio Bibliográfico y Documental, al abrir una nueva dimensión en cuanto a la transferencia de la información de los documentos originales a soporte digital, y a las posibilidades que ofrece para hacer su consulta más fácil y amigable.

Por otra parte, las posibilidades de consulta simultánea de un mismo documento en soporte digital por varios usuarios, y de su difusión a través de las redes de información, supone una auténtica revolución en los sistemas de información archivística, lo que redunda notablemente en la mejora del servicio que se presta a los usuarios.

iii. Digitalización de fondos patrimoniales:

Comprende la digitalización de bienes inmuebles y muebles (pintura, restos arqueológicos, numismática, maquinaria, fósiles, etc.), así como del

patrimonio audiovisual, el patrimonio inmaterial y el patrimonio natural que exista en la zona de actuación.

De esta forma, se persigue garantizar la conservación, catalogación y difusión de una gran variedad de bienes que representan nuestro acervo cultural, científico y natural, a través de las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, permitiendo el acceso del mayor número posible de ciudadanos a estos bienes.

Consiste no sólo en la transformación de objetos físicos en formatos digitales mediante la utilización de tecnologías de la información, sino en la creación a partir de activos digitales, de productos y servicios con valor añadido para los usuarios.

Además, permitirá cumplir con otros objetivos, entre los que destaca impulsar el turismo cultural, facilitar a la comunidad científica, académica y escolar el acceso a estos contenidos y fomentar la presencia en Internet de contenidos de calidad.

iv. Promoción del Turismo:

El área de Liebana-Besaya tiene una gran dependencia del turismo. En estos momento no existe una referencia unificada de la oferta turistica de estas comarcas, ya que se encuentran diseminadas por multitud de servidores dependientes de entidades y asociaciones diferentes. Desde el Gobierno de Cantabria propondremos un piloto de unificación de contenidos y reservas turisticas en este entorno de actuación.

2. Total de aportaciones (en euros):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología	24.660	91.980	49.680	49.680	216.000
Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria + Corporaciones Locales implicadas.....	8.862	36.000	85.569	85.569	216.000
Total	33.522	127.980	135.249	135.249	432.000

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en euros):

2004	2005	2006	2007	Total
33.522	127.980	135.249	135.249	432.000

4. Forma de ejecución:

Actuación ejecutada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de Sodercan.

Orden de ayudas con participación de operadores adheridos.

Concursos para equipamiento y aplicaciones.

Pagos por fases de instalación de servicios.Resumen de aportaciones por proyectos (en euros):

	Total	Ministerio de Ciencia y Tecnología	Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria + Corporaciones Locales implicadas
Gestión Proyecto	432.000	216.000	216.000
Seguimiento S.I.	168.000	84.000	84.000
Divulgación	240.000	120.000	120.000
Infraestructuras	576.000	288.000	288.000
Administración	720.000	360.000	360.000
Sanidad	1.992.000	996.000	996.000
Formación	240.000	120.000	120.000
Otros proyectos	432.000	216.000	216.000
Total	4.800.000	2.400.000	2.400.000

Se considera que las actuaciones más relevantes son las relativas a Sanidad, Administración e Infraestructuras, en las cuales se hará un especial esfuerzo con objeto de que se alcancen resultados sobresalientes y constituyan una referencia importante para su difusión como proyectos demostradores.

Se considera muy importante que las actuaciones tengan el mayor grado posible de innovación, que las soluciones que se adopten sean competitivas en el mercado internacional, y la participación en el desarrollo e implantación de los proyectos del sector TIC de la región, pues se trata de una oportunidad para su desarrollo e impulso.

Las actuaciones correspondientes al sector privado deberán basarse, en general, en planteamientos que en el futuro sean viables, sin aportaciones de las Administraciones Públicas.

Séptima. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, podrá requerir en determinadas actuaciones del Proyecto y en cualquiera de las fases del mismo (puesta en marcha, definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada sobre el tema, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución relacionadas con el mismo.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria suministrará la información y documentación indicada, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

En el caso de que la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información emita un informe previo a las actividades relacionadas con una determinada actuación, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria analizará la viabilidad y conveniencia de proceder de acuerdo con el contenido del informe. Si la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria considerara que no es conveniente proceder según el contenido del informe de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, lo comunicará a dicha Dirección General antes de llevar a cabo estas actividades, con objeto de llegar a un acuerdo sobre dicho tema.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria enviará al Ministerio de Ciencia y Tecnología toda la documentación requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Congreso, el Senado, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Proyecto, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria lo comunicará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para su análisis en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Estos compromisos se incluirán en los convenios que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con las diferentes Corporaciones Locales implicadas.

Octava. *Disponibilidad del contenido de este Convenio y de los resultados del Proyecto como demostradores, para su difusión.*—El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para otras iniciativas, proyectos y convenios, del Programa de Ciudades Digitales.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a poner a disposición de las personas y entidades interesadas, las realizaciones y resultados conseguidos por el Proyecto, dado el objetivo básico de alcanzar la máxima difusión de dichas realizaciones y resultados.

Estos compromisos se incluirán en los convenios que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con las Corporaciones Locales implicadas.

Novena. *Utilización de los desarrollos de diseño específico en el Proyecto.*—Con objeto de incentivar su expansión e implantación, en general, se tratará de que los desarrollos y aplicaciones que se realicen específicamente para este Proyecto puedan ser utilizados sin coste adicional en cualquier otro municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este compromiso se incluirá en el convenio que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con las Corporaciones Locales implicadas.

Décima. *Participación en el foro de ciudades digitales.*—Una vez constituido el foro de ciudades digitales para el intercambio de información, conocimientos y experiencias, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria designará la representación que considere conveniente para su participación en dicho foro.

Undécima. *Notificación a la Comisión de la Unión Europea.*—La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los ayunta-

mientos tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado.

Duodécima. *Referencia al Ministerio de Ciencia y Tecnología.*—La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los ayuntamientos involucrados citarán al Ministerio de Ciencia y Tecnología como Administración que ha cofinanciado este Proyecto, en todas las referencias a las actividades y resultados del mismo. Este compromiso se incluirá en el convenio que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con las Corporaciones Locales implicadas.

Decimotercera. *Comisión Mixta de Control y Seguimiento.*—Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, para su ejecución y financiación se establece una Comisión Mixta de Control y Seguimiento cuyas funciones serán:

a) Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

b) Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Serán vocales de la Comisión los siguientes:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Un representante de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

El Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria.

Dos representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un representante de los Ayuntamientos implicados, designado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Secretario de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto, será un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Comisión podrá solicitar la asistencia, en calidad de invitados, de representantes de las otras Corporaciones Locales, así como de otras entidades participantes.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Proyecto que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Ciencia y Tecnología expresada en el presente Convenio.

Decimocuarta. *Entrada en vigor y duración.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, con la salvedad incluida sobre gastos de preparación del Proyecto.

En el caso de que se considere conveniente, se valorará, en su momento, la posibilidad de prorrogar el mismo de mutuo acuerdo.

La prórroga se adoptará, en su caso, con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, y por un período máximo de prórroga de dos años. Dicha prórroga deberá ser expresa y determinará las cuantías que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de este convenio de colaboración. Para la aprobación de la misma se cumplimentarán los mismos trámites formales y procedimentales que se llevan a cabo para la suscripción de este Convenio.

Decimoquinta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Ministro de Ciencia y Tecnología, Juan Costa Climent.—La Vicepresidenta de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Dolores Gorostiaga Saiz.

BANCO DE ESPAÑA

983 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 15 de enero de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1	euro	=	1,2635	dólares USA.
1	euro	=	134,09	yenes japoneses.
1	euro	=	7,4481	coronas danesas.
1	euro	=	0,69160	libras esterlinas.
1	euro	=	9,1640	coronas suecas.
1	euro	=	1,5626	francos suizos.
1	euro	=	88,23	coronas islandesas.
1	euro	=	8,5415	coronas noruegas.
1	euro	=	1,9555	levs búlgaros.
1	euro	=	0,58679	libras chipriotas.
1	euro	=	32,590	coronas checas.
1	euro	=	15,6466	coronas estonas.
1	euro	=	267,25	forints húngaros.
1	euro	=	3,4532	litas lituanos.
1	euro	=	0,6717	lats letones.
1	euro	=	0,4302	liras maltesas.
1	euro	=	4,7420	zlotys polacos.
1	euro	=	41.213	leus rumanos.
1	euro	=	237,5400	tolares eslovenos.
1	euro	=	40,770	coronas eslovacas.
1	euro	=	1.691.000	liras turcas.
1	euro	=	1,6359	dólares australianos.
1	euro	=	1,6313	dólares canadienses.
1	euro	=	9,8088	dólares de Hong-Kong.
1	euro	=	1,8706	dólares neozelandeses.
1	euro	=	2,1422	dólares de Singapur.
1	euro	=	1.498,83	wons surcoreanos.
1	euro	=	9,0476	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de enero de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.